

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2607**

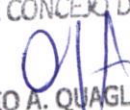
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la Oficina de Patrimonio a efectuar la carga inicial de los bienes existentes al 31/12/2005 con un valor genérico de \$ 0,01 (un centavo) cada uno , de acuerdo a las planillas que le sean provistas por los Agentes Inventariadores establecidos por Decreto N° 152/006.-----

**ARTÍCULO 2°:** La Diferencia que surja entre los saldos de las cuentas Inmuebles (9000010010) , Muebles (9000010020) al 31/12/05 y los que se generen con motivo de la carga inicial establecida en el artículo anterior , se ajustarán contablemente contra las cuentas Inmuebles (124710000) y Muebles (124720000) , del catálogo de cuentas RAFAM para el ejercicio 2006.-----

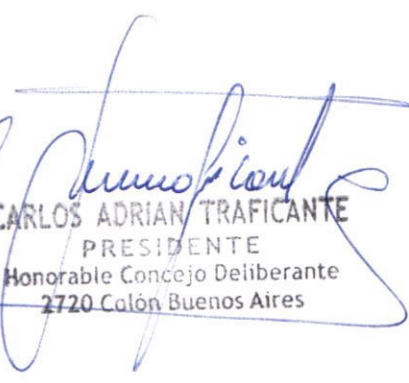
**ARTÍCULO 3°:** Las amortizaciones a realizar se practicarán únicamente sobre los bienes adquiridos a partir de la implementación del sistema integral RAFAM.-----

**ARTÍCULO 4°:** De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario



  
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
2720 Colón Buenos Aires

  
25.07.06